

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. DECLARATIVO UNIÓN MARITAL No. 202100011

Vencido el término de traslado de la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por YEUDI ALEXANDER MONTEJO RUÍZ a la demandada GINA PAOLA MORENO CERTUCHE, así como el traslado de las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por ella en su contestación, el Despacho toma nota del escrito presentado por el apoderado del demandante que descurre las EXCEPCIONES DE MÉRITO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 372 del Código General del Proceso, concordante artículo 371 ibídem, convoca a las partes a audiencia de trámite que se celebrará a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Háganse las citaciones pertinentes, advirtiendo las consecuencias contempladas por el numeral 4º del artículo 372, en caso de inasistencia sin justificación.

Se reconoce personería al abogado EFREN LEONARDO GONZÁLEZ CÁRDENAS como apoderado de la demandada GINA PAOLA MORENO CERTUCHE en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

